



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2019-01140-00

En atención al escrito que obra a folio 42 del expediente, el Despacho revoca el poder conferido a la abogada ADRIANA YANET GONZALEZ GIRALDO y en su lugar se reconoce personería a la abogada JULLY ANDREA RUIZ VENTURA como apoderada de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido.

Del escrito que obra a folio 45 del expediente, la abogada ERIKA KATHERIN FLOREZ OLAYA renuncia al poder otorgado por la parte demandante, el despacho encuentra que dicho pedimento es improcedente, teniendo en cuenta que la memorialista no es apoderada en este proceso.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 66 de fecha 23 de agosto de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA